

DECRETO Nº

1177

TEMUCO,

10 JUN 2021

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.857, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

CONSIDERANDO:

1.- La contingencia Nacional debido al **COVID 19**, se deberá contratar personal para cubrir las labores de quienes se encuentran en cuarentena preventiva o que tienen patologías crónicas y/o pertenezcan el grupo de riesgo.

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 30 de abril de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

| | | | |
|---|--|---|-------------------|
| Nombre :CRISTIAN EULUFI MENDEZ | | Rut : | |
| Funciones específicas: Apoyar la Unidad de Farmacia en el Centro de Salud Familiar Villa Alegre CONTINGENCIA COVID 19 , lo que contempla: | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Asistir en la toma de muestra RT-PCR en domicilio. • Registros en formato correspondiente. • Reponer insumos clínicos. • Retiro de kit toma de muestra. • Traslado de muestras hacia laboratorio HHA. | | | |
| Monto Total | \$484.919.- | | |
| Período desde | 01.05.2021 | Hasta | 31.05.2021 |
| Imputación | 21.03.999.999.001 Subprograma "2" | TESTEO, TRAZABILIDAD Y AISLAMIENTO | |
| Centro de costo | 32.69.01 | CONTINGENCIA COVID-19 | |
| | | CESFAM VILLA ALEGRE | |

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 Subprograma "2" del presupuesto de gastos del área Municipal para el año 2021, es de **\$484.919.-** (cuatrocientos ochenta y cuatro mil novecientos diecinueve pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE, ARCHÍVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARÍO MUNICIPAL

CVF/ MSR/ NBP/ FAC/ spp

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



JAIMÉ RICARDO SALINAS MANSILLA
ALCALDE



4803/2021